



Tribunal Supremo Electoral

106
No. DDRCJ-R-092-2019
Expediente No. 095-2019
Formulario CM 2427

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, dieciséis de Marzo del año dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio **San Pedro Pinula** del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS" (MLP) compuestas por Sesenta y cinco folios a solicitud, del Nery Rolando Agustín López, representante legal de la citada Organización Política.-

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) **Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción** y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice "**Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso**".-

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero **CM 2427** proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Municipal por el Partido Político "MOVIMIENTO PARA LOS PUEBLOS" (MLP).

CONSIDERANDO

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

CONSIDERANDO

Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

CONSIDERANDO

Que el señor Rafael Rodríguez Jiménez Postulado por el Partido en mención como Candidato a Alcalde, no presenta Antecedentes Policiacos extendidos por la dirección General de la Policía Nacional Civil. Siendo requisito previo para la Inscripción de Candidatos artículo 53 del Reglamento de la Ley electoral y de Partidos Políticos.

POR TANTO:

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5

sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



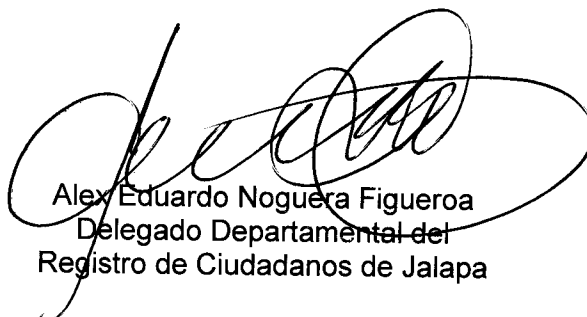
107

Tribunal Supremo Electoral

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212,213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento. Art. 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-

RESUELVE:

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de San Pedro Pinula del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS" (MLP) **para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019**, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, II) Se declara Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción **CM 2427**.a excepción del Candidato a Alcalde señor Rafael Rodríguez Jimenez por no presentar Antecedentes Policiacos. III) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-----



Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Resolución DDR CJ-R-092-2019.

En el Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil siendo las doce horas, con veinte minutos constituido en el lugar que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la 3era. Av.0-14 Zona 06 Bo. Chipilapa, Jalapa.

NOTIFIQUE: al Señor Nery Rolando Agustín López Representante del partido político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS" (MLP)

El contenido de la Resolución No. 092-2019 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa.

De fecha 16 de Marzo de 2,019.

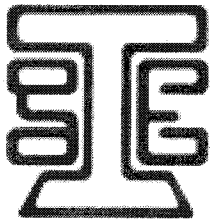
Por Cédula que entregue a la Señor:
Rafael Rodríguez Jiménez

Quien enterado de dicho contenido SI firma de recibido. Doy fé.

f) Rafael Rodríguez J.
Notificado

f) Alex Eduardo Noguera
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jalapa





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

| |
|-------------------|
| Formulario |
| 2427 |

100
~~100~~

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **JALAPA*SAN PEDRO PINULA**

Organización Política MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE Fecha y hora: 16 de marzo de 2019 12:32

| Plaza | Boleta | Nombres: | CUI: | Fecha de Nacimiento |
|------------------------|---------|--|---------------|---------------------|
| PAPELERÍA INCOMPLETA - | | | | |
| Alcalde | VACANTE | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Síndico Titular | 1 | 1801014982102 AMADEO DE LA CRUZ NAJERA | 1801014982102 | 30/06/46 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Síndico Titular | 2 | 1798877692102 VICENTE LOPEZ Y LOPEZ | 1798877692102 | 25/07/69 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Síndico Suplente | 1 | 1634507492102 LUIS ALFREDO AGUSTIN ESTEBAN | 1634507492102 | 17/10/78 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 1 | 2453752442102 NATIVIDAD RODRIGUEZ MATEO | 2453752442102 | 24/06/63 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 2 | 1655912342102 RENE MENDEZ HERNANDEZ | 1655912342102 | 08/02/65 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 3 | 1828820202102 CRUZ ANTONIO NAJERA LOPEZ | 1828820202102 | 30/08/82 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 4 | 1596150620501 JUDITH LOPEZ GALICIA | 1596150620501 | 22/12/74 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 5 | 2241508122102 MIRNA JOSEFINA PEREZ ARIAS | 2241508122102 | 31/10/87 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Suplente | 1 | 1844088572102 VILMA LILI PEREZ Y PEREZ | 1844088572102 | 03/08/79 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Suplente | 2 | 1825164232102 IMELDA LIDIA LOPEZ GOMEZ | 1825164232102 | 30/05/84 |